

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1684 *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de noviembre de 1980 por la que se conceden a la Empresa «Carboníferas del Narcea, S. L.», los beneficios establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 29 de noviembre de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:
En la página 26513, segunda columna, apartado B, penúltima línea, donde dice: «Ley 42/1980, ...», debe decir: «Ley 32/1980 ...».

1685 *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de noviembre de 1980 por la que se conceden a la Empresa «Piritas de Huelva, S. A. Laboral», los beneficios establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26310, primera columna, apartado B), segunda línea, donde especifica el tanto por ciento, la primera cifra, está borrosa, debiendo decir: «95 por 100».

1686 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos, se designa Tribunal y se señala día, hora y lugar para el sorteo en los exámenes para la obtención de certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, convocados por Orden de 1 de julio de 1980.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 1981, páginas 492 y 493, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación definitiva de admitidos, donde dice: «2.524. Chacón Váñez, José María», debe decir: «2.524. Chacón Vallés, José María», donde dice: «2.554. García del Real Coça, Concepción», debe decir: «2.554. García del Real Roca, Concepción», y donde dice: «2.605. Martín García, Miguel Angel», debe decir: «2.605. Martínez García, Miguel Angel».

En dicha relación, como último admitido debe figurar: «2.705. Cobo López, Miguel».

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1687 *ORDEN de 9 de diciembre de 1980 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093, 1979, de 3 de agosto y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica.

Uno. Laguna de Duero (Valladolid).—Expediente de modificación del plan general comarcal de Valladolid, consistente en la recalificación, como suelo urbano para edificación abierta, de la finca prado Boyal, sita en el término municipal de Laguna de Duero. Fue aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición de recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de

reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 9 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

1688 *RESOLUCION de 8 de enero de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa, referente al expediente de expropiación forzosa «7-SS-413. Mejora local. Pasarela metálica para peatones. Autopista A-8. Variante de San Sebastián. Enlace de La Herrera. Programa de proyectos 1980. Red arterial», en el término municipal de San Sebastián.*

Ordenado por la superioridad con fecha 26 de septiembre de 1980 la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, en el que el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián participa con el 30 por 100 del importe de las indemnizaciones que correspondan por el justiprecio de los bienes y derechos afectados en el término municipal de San Sebastián, con motivo de las obras de «Mejora local. Pasarela metálica para peatones. Autopista A-8. Variante de San Sebastián. Enlace de La Herrera», a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado D, de la Ley de 28 de diciembre de 1963.

Esta Jefatura ha resultado señalar el día 2 de febrero de 1981, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se indican, así como sus respectivos propietarios y superficies a ocupar:

35. Don Francisco Odriozola Andonaegui. Avenida de Navarra. San Sebastián. 551,20 metros cuadrados. Rural.

377. Herederos de Marcial Salaverria Arrillaga. «C.º Urmasone». Alto de Miracruz. San Sebastián. 86,15 metros cuadrados. Rural.

4. Herederos de M. Odriozola. «Villa Erdián». Avenida Navarra. San Sebastián. 789,90 metros cuadrados. Rural.

Dichas actas se extenderán en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de los bienes afectados.

San Sebastián, 8 de enero de 1981.—El Ingeniero Jefe.—521-E.

1689 *RESOLUCION de 13 de enero de 1981, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, Tarragona, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas por las obras del proyecto 1-T-292, «Variante de San Carlos de la Rápita. CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 156,600 al 166,000. Tramo: San Carlos de la Rápita», en el término municipal de Alicantar.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia en el «Diario Español», de Tarragona, de fecha 23 de agosto de 1980; «Boletín Oficial del Estado» número 208, de 29 de agosto de 1980, y «Boletín Oficial» de la provincia número 188, de 28 de agosto del mismo año, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero y 2 de marzo del año en curso, a partir de las diez treinta horas, para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos sujetos a expropiación.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los propietarios interesados, que son los comprendidos en la relación adjunta.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Alicantar, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca a expropiar.

Tarragona, 13 de enero de 1981.—El Ingeniero-Jefe, Leopoldo Brezmes del Río.—489-E.

RELACION QUE SE CITA

Número finca plano parcelario	Titular	Domicilio	Hora
<i>Día 9 de febrero de 1981</i>			
56	D. Fermín Narciso Beltrán	Avenida República Argentina, 56. San Carlos de la Rápita	10,30
57	D. ^a Angeles Sánchez Forcadell	General Sanjurjo, 54. San Carlos de la Rápita	11,00
58	D. Miguel Sánchez Forcadell	General Sanjurjo, 54. San Carlos de la Rápita	11,30
59 y 60	D. José Vidal Fabregat	Angel, 1. San Carlos de la Rápita	12,00
61	D. José Pepiol Giner	Oviedo, 24. San Carlos de la Rápita	12,30
<i>Día 10 de febrero de 1981</i>			
62	D. Ramón Forcadell Agustín	Oviedo, 28. San Carlos de la Rápita	10,30
66	D. Bautista Nolla Rodríguez	General Prim 39. Alcanar	11,00
67	D. ^a Francisca Sánchez Rochet	Cinta, 70. San Carlos de la Rápita	11,30
68	D. ^a Petronila Larios Povedano	Lérida, 10. San Carlos de la Rápita	12,00
69	D. José Valldepérez Ferré	Alcázar de Toledo, 52. San Carlos de la Rápita	12,30
<i>Día 11 de febrero de 1981</i>			
70	D. Agustín Tomás Cabrera	Avenida Generalísimo, 15. San Carlos de la Rápita	10,30
71	D. Manuel Moya Balada	Angel, 11, 1. ^a San Carlos de la Rápita	11,00
72	D. ^a Josefa Balada Sancho	Capitán Cortés, 20. San Carlos de la Rápita	11,30
73	D. ^a Mercedes y don Manuel Forné Talón	San Isidro, 125. San Carlos de la Rápita	12,00
74	D. Vicente Ginestra Torta	Montsiá, 19. San Carlos de la Rápita	12,30
<i>Día 12 de febrero de 1981</i>			
75	D. Bautista Montserrat Fibla	General Sanjurjo, 78. San Carlos de la Rápita	10,30
76 y 77	D. Facundo Benet Cortiella	Avenida de la Rápita, 37. Amposta	11,00
78	D. Miguel Salvadó Dulmond	Marqués de Valterra, 21. San Carlos de la Rápita	12,00
79	Herederos de don Francisco Gasparin Balada	Santísima Trinidad, 3. San Carlos de la Rápita	12,30
<i>Día 13 de febrero de 1981</i>			
80	D. ^a Maria del Carmen Masiá Verdura	San Isidro, 84. San Carlos de la Rápita	10,30
81	D. ^a Maria Cinta Carcellé Balada	Plaza Carlos III, 10. San Carlos de la Rápita	11,30
82 y 83	D. Plácido y doña Josefina Forné Ferré	Alcanar	12,00
<i>Día 16 de febrero de 1981</i>			
84	D. ^a Florencia Reverté Chillida	Gorria, 19. San Carlos de la Rápita	10,30
85	D. José Aguilá Gasparin	San José, 10. San Carlos de la Rápita	11,00
86	D. ^a Enriqueta Matamoros Subirats	San José, 10. San Carlos de la Rápita	11,30
87	D. José Vidal Roig	Gorria, 10. San Carlos de la Rápita	12,00
88	D. Juan José Ferrando Balagué	Pou de les Figueretes, 10. San Carlos de la Rápita	12,30
<i>Día 17 de febrero de 1981</i>			
89	D. ^a Providencia Garriga Sandro	Almenara, 20. Alcanar	10,30
90	Herederos de doña Providencia Garriga Sandro	Almenara, 22. Alcanar	11,00
91	D. ^a Dolores Ferré Nos	General Prim, 14. Alcanar	11,30
92	D. Ramón Forné Fibla	Santo Tomás, 37. San Carlos de la Rápita	12,00
93	D. Juan José Ferrando Balagué	Pou de les Figueretes, 10. San Carlos de la Rápita	12,30
<i>Día 18 de febrero de 1981</i>			
94	D. Francisco Juan Ferré	Maestro Fargas, 3. San Carlos de la Rápita	10,30
95	D. José López Alberich	General Mola, 36. San Carlos de la Rápita	11,00
96	D. Jaime Gras Año	San Rafael, 23. San Carlos de la Rápita	11,30
97	D. José Vidal Fabregat	Angel, 1. 1. ^a -2. ^a San Carlos de la Rápita	12,00
98	D. ^a Angela Victoria Gil Ferré	Ramón y Cajal, 27. Alcanar	12,30
<i>Día 19 de febrero de 1981</i>			
99	D. Justo Herraiz Martínez	Madrid, 15. San Carlos de la Rápita	10,30
100	D. Miguel Reverté Queralt	Colón, 31. Alcanar	11,00
101, 102 y 103	D. ^a Concepción O'Connor Lías	General Mola, 12. Alcanar	11,30
<i>Día 20 de febrero de 1981</i>			
104	D. Juan Casajust Villaubi	San José, 138. San Carlos de la Rápita	10,30
105	D. ^a Josefa Sancho Moya	San José, 28. 1. ^a San Carlos de la Rápita	11,00
106	D. ^a Josefa y don Juan Sancho Moya	San José, 28. 1. ^a San Carlos de la Rápita	11,30
107	D. Fermín Gasparin Royo	San Isidro, 72. San Carlos de la Rápita	12,00
108	D. ^a Isabel Subirats Ferrer	San Nicolás, 26. Alcanar	12,30
<i>Día 23 de febrero de 1981</i>			
109 y 110	D. Miguel Queralt Boria	Alcanar	10,30
111, 112, 114 y 115	D. Facundo Benet Cortiella	Generalísimo, 37. Amposta	11,00
113	D. ^a Enriqueta Sancho Balada	Plaza San Pedro, 11. Alcanar	12,30
<i>Día 24 de febrero de 1981</i>			
116	D. ^a Cinta Boix Fibla	Trafalgar, 10. Alcanar	10,30
117 y 118	D. Bautista Fibla Badoch	San Bruno, 32, 1. ^a Alcanar	11,00
119	D. Ramón Fabregat Gil	Almenara, 22. Alcanar	12,00
120	D. ^a Dolores Sancho Sancho	San José, 4. Alcanar	12,30

Número finca plano parcelario	Titular	Domicilio	Hora
<i>Día 25 de febrero de 1981</i>			
121	D. Agustín Subirats Ferré	Providencia, 6, 2.º. Alcanar	10,30
122	○ Pedro Arnau Mestres	Val de Zafán, 16. San Carlos de la Rápita	11,00
123	D. Filomeno Boix Puyo	Plaza San Pedro, 7. Alcanar	11,30
124	D. Ismael Sancho Fibla	Virgen del Carmen, 20. Alcanar	12,00
125	D. José Reverté Queralt	José Antonio, 49. Alcanar	12,30
<i>Día 26 de febrero de 1981</i>			
126	D.ª María Queralt Sancho	Méndez Núñez, 41. Alcanar	10,30
127	D. Juan Reverté Queralt	Sunyer, 18. Alcanar	11,00
128 y 133	Cementos del Mar, S. A.	Paseo de La Habana, 15. Madrid	11,30
129	D. Antonio Reverté García	Alcanar	12,30
<i>Día 27 de febrero de 1981</i>			
130	D. Francisco Queralt Subirats	Alcanar	10,30
131 y 132	D. Alfonso de Aiguavives y de Moy	Generalísimo, 8. Alcanar	11,00
<i>Día 2 de marzo de 1981</i>			
Servicios afectados	Telégrafos	Plaza Corsini, s/n. Tarragona	10,30
Servicios afectados	Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.	Alguer, 13. Tarragona	11,00
Servicios afectados	Compañía Telefónica Nacional de España	Avenida Prat de la Riba, 32. Tarragona	12,00

1690

RESOLUCION de 15 de enero de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Canal de La Pedrera y enlaces con el canal de riegos de Levante, margen derecha. Término municipal de Orihuela (Alicante)».

Incluidas las obras de referencia en el programa de inversiones públicas vigente y a los efectos de la ocupación urgente de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la citada Ley y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento del acta previa a la ocupación de la única finca afectada, lo que se llevará a efecto el día 3 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, en el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de expropiación.

La descripción de la única finca afectada es la siguiente: Propietario: Don Sebastián Lozano Conejero. Calle Generalísimo, 11. Orihuela (Alicante). Superficie a expropiar: 2,9725 hectáreas de tierra de labor con limoneros y alcachofas y lomas con pinos diseminados. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, resto de finca en término municipal de Almoradí, y Oeste, zona expropiada anteriormente en el EXP/C=15-1.

En consecuencia se advierte al propietario, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a dicho acto que deberán constituirse en el mencionado Ayuntamiento el citado día y hora, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

El propietario deberá ir provisto del título de propiedad de los terrenos y el documento nacional de identidad, y caso de no poder asistir personalmente podrá hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince (15) días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos en la descripción de los bienes y derechos afectados.

Murcia, 15 de enero de 1981.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.—622-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1691

RESOLUCION de 13 de enero de 1981, del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, por la que se establecen normas para la concesión de anticipos de campaña a almazaras de aceite de oliva en la campaña 1980/81.

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 2705/1979, de 16 de noviembre, prorrogado por el Real Decreto 2354/1980, de 4 de noviembre,

por el que se aprueba la regulación de la campaña oleícola 1980-81, establece que cuando, durante dos semanas consecutivas, el precio testigo sea inferior a la media aritmética entre el de garantía y el de intervención superior, teniendo en cuenta los incrementos mensuales, el FORPPA facilitará financiación para que puedan acogerse los almacenamientos de aceite de oliva vírgenes que se realicen en las condiciones que establezca dicho Organismo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición final del Real Decreto 2354/1980, y teniendo en cuenta lo acordado por el Comité Ejecutivo y Financiero en su reunión del día 13 de enero de 1981,

Esta Presidencia tiene a bien dictar las siguientes normas:

I. Objeto

Quando, durante dos semanas consecutivas, el precio testigo sea inferior a la media aritmética entre el precio de garantía y el de intervención superior, teniendo en cuenta los incrementos mensuales, el FORPPA facilitará financiación para que puedan acogerse los almacenamientos de aceites de oliva vírgenes, que permanezcan inmovilizados, en las condiciones establecidas en la presente Resolución.

II. Beneficiarios de los anticipos

Serán beneficiarios de los anticipos las almazaras o asociaciones de las mismas legalmente constituidas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido los trámites de apertura.
- b) Formular declaraciones mensuales de producción y existencias en la correspondiente Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura.
- c) Colaborar en la distribución de las subvenciones a los olivareros de aceituna de almazara.
- d) Contratar la aceituna como mínimo a los precios orientativos señalados en el anejo del Real Decreto 2354/1980, de 4 de noviembre.
- e) No adquirir durante la campaña 1980-81 cantidad alguna de aceite de oliva a precios inferiores a los señalados de garantía en la vigente regulación.

III. Cuantía de los anticipos

La cuantía de los anticipos será como máximo de 73 pesetas por kilogramo de aceite de oliva de hasta 3º de acidez.

Para determinar el importe del anticipo servirá de base el volumen de aceite que se haya producido en la almazara o conjunto de almazaras hasta el momento de la solicitud.

En caso necesario, podrán formularse hasta cuatro solicitudes de anticipo, de conformidad con la producción obtenida.

IV. Solicitudes de anticipo

Las solicitudes de anticipos, que se ajustarán al modelo que establezca el SENPA, incluirán declaración del solicitante, haciendo constar que cumplen los requisitos d) y e) de la norma II e irán acompañadas de la documentación que exija este Organismo, acreditativa de haber satisfecho las condiciones reseñadas en los apartados a), b) y c) de la citada norma II.